



Código de verificación : 64e2bd07b2ea4d8d

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=64e2bd07b2ea4d8d>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Expediente:** 057/2026

Denominación: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05" PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

CONSULTAS TÉCNICAS

CONSULTA Nº 1

"Buenos días. En relación con la solvencia técnica solicitamos que nos informen si se mantiene por parte de la EMVS el criterio de que si se ha participado en UTE en el desarrollo de un proyecto y dirección de obra se considera para la correspondiente justificación el número total de las viviendas realizadas en la misma y no solo el porcentaje de la participación económica que se ha tenido en esa UTE. Es decir, por ejemplo, que si se ha realizado un edificio de 80 viviendas en una UTE al 50% sigue vigente el concepto de considerar la autoría por el total de la edificación, o sea, por esas 80 viviendas, de manera individual."

RESPUESTA Nº 1

La coautoría del proyecto en un porcentaje es válida, considerándose a efectos de solvencia técnica su número total de viviendas, siempre que se acredite convenientemente.

CONSULTA Nº 2

"Buenos días, tenemos una consulta sobre la altura mínima de planta establecida en el ámbito de Berrocales. El artículo 3.2.10 "Altura libre de piso" establece que la altura mínima será para planta baja 310 cm y para planta piso 270 cm.

Atendiendo a las NNUU del PGOUM ¿a qué término se refiere a "altura libre" o "altura de piso"?."

RESPUESTA Nº 2

El artículo 3.2.10 "Altura libre de piso" de las normas pormenorizadas del UZPp 2.04 del "Desarrollo del Este - Los Berrocales", atendiendo a su propia denominación, debe interpretarse conforme al artículo 6.6.13 "Altura libre de piso" de las NNUU del PGOUM-97.

En consecuencia, la altura libre de piso se entiende como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta, y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiese.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es